INTERLOCUTORIO No. 1111

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciséis de julio de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Singular
Dte. Cooperativa Multiactiva Coop-Asocc
Ddo. Amparo Gómez de Varela
Rad. 76001400302720190112000

En atención al memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, visto a folio 18 del cuaderno de medidas previas, este Despacho **RESUELVE:**

1º. DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los ya embargados de propiedad de la demandada AMPARO GOMEZ DE VARELA dentro del proceso ejecutivo que cursa en su contra en el **Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Cali**., adelantado por la COOPERATIVA COOPFUR LTDA y radicado bajo la partida No. **4-2019-00867.** Ofíciese.

2º. DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los ya embargados de propiedad de la demandada AMPARO GOMEZ DE VARELA dentro del proceso ejecutivo que cursa en su contra en el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Cali**, interpuesto por la COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS FINANCIEROS., y radicado bajo la partida No. **7-2019-00561-00.** Ofíciese.

3º. DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los ya embargados de propiedad de la demandada AMPARO GOMEZ DE VARELA dentro del proceso ejecutivo que cursa en su contra en el Juzgado Trece Civil Municipal de Cali, interpuesto por la COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS FINANCIEROS., y radicado bajo la partida No. **2019-00712-00.** Ofíciese.

4º. DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los ya embargados de propiedad de la demandada AMPARO GOMEZ DE VARELA dentro del proceso ejecutivo que cursa en su contra en el **Juzgado Trece Civil Municipal de Cali**, interpuesto por la COOPERATIVA MULTIACTIVA, y radicado bajo la partida No. **13-2020-00244-00.** Oficiese.

5º. DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los ya embargados de propiedad de la demandada AMPARO GOMEZ DE VARELA dentro del proceso ejecutivo que cursa en su contra en el **Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Cali**, interpuesto por la COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE., y radicado bajo la partida **No.2019-01068.** Oficiese.

Notifiquese,

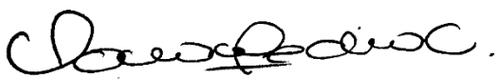

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN **ESTADO No. 097** DE HOY **19 DE JULIO DE 2021**. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d5c44d68e7205bac4272e5f30cbed1f016a2e388e23a6c615a8fbab7fdf9b2f**

Documento generado en 16/07/2021 03:46:11 PM